



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0056315/2013



VISTO:

La nota presentada por la Mgtr. Mariela Masih en la que solicita licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple de la cátedra Historia de la Lengua Española desde el 01 de Diciembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

que solicita esta licencia por haber sido designada como Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva en la Universidad Nacional de La Rioja;

que el Área Personal informa que la Mgtr. Masih se desempeña en la Escuela de Letras esta Facultad en los cargos de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, interina, en la cátedra Seminario de Variación Lingüística con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2014; como Profesora Adjunta simple por concurso de Dialectología Hispanoamericana con vencimiento de designación el 11 de noviembre de 2017 y como Profesora Asistente simple, por concurso, de Historia de la Lengua Española con vencimiento de designación el 16 de octubre de 2016;

que la licencia solicitada se encuadra en el Apart.II-Art.13-inc-"e" del Decreto 3413/79;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 04 de Noviembre de 2013, aprobó, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por la Prof. Masih;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía a la **Mgtr. Mariela MASIH**, legajo 32830, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra de Historia de la Lengua Española de la Escuela de Letras, **a partir del 01 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.**

ARTICULO 2º.- DISPONER que la **Mgtr. Mariela MASIH**, legajo 32830, cumpla funciones docentes en la cátedra Historia de la Lengua Española como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva, interina, de la cátedra Seminario de Variación Lingüística, **a partir del 01 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.**

ARTICULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 426
RS

Dr. Sebastián FORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
SECRETARIO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES